



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Negatorio de servidumbre

Radicado: 2023-00024-00

Demandante: Hender Rodolfo Durán Salazar

Demandados: Jesús María Bernal Herrera - Martha Cecilia García Caballero

1. A S U N T O

Comoquiera que al archivo 012 del cuaderno 1 del expediente virtual milita la contestación, a través de apoderado judicial, arribada el seis (6) de junio actual a las cuatro y cuarenta de la tarde (4:40 p.m.) por **JESÚS MARÍA BERNAL HERRERA** y **MARTHA CECILIA GARCÍA CABALLERO**, el estrado debe indicar que el aludido pronunciamiento luce tempestivo si se tiene en cuenta que los demandados fueron enterados personalmente a las seis y cincuenta de la tarde (6:50 p.m.) del diecinueve (19) de mayo hogaño, eso revelan los archivos 008 y 009 del cuaderno 1 del expediente virtual, entonces, dicha notificación, al haberse realizado en horas no hábiles, se entiende surtida al día siguiente, a saber, el veintitrés (23) de mayo avante, por ende, los diez (10) días concedidos a **JESÚS MARÍA BERNAL HERRERA** y **MARTHA CECILIA GARCÍA CABALLERO** para defenderse, expiraron el seis (6) de junio del calendario en curso a las seis de la tarde (6:00 p.m.).

Asimismo, se reconoce personería adjetiva al abogado **ERIKH OTONIEL LOZA CALA** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.103.189 expedida en El Socorro, Santander, portador de la tarjeta profesional 213.615 del Consejo Superior de la Judicatura, como vocero de **JESÚS MARÍA BERNAL HERRERA** y **MARTHA CECILIA GARCÍA CABALLERO**, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas.

Por último, dado que los convocados no elevaron excepciones contra los pedimentos de **HENDER RODOLFO DURÁN**



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

SALAZAR, se ordena que el diligenciamiento siga en secretaría hasta tanto el accionante cumpla la carga impuesta en el numeral tercero del interlocutorio inaugural de la causa, obrante al archivo 006 del cuaderno 1 del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d3b57e4b93c68d388e93d2e7d7166dc31b6c306d4b6dabcf757988bb5bc525**

Documento generado en 08/06/2023 05:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>